

ORDENANZA N° 00021 DE 2007

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ENTREGAR EN USUFRUCTO UN LOTE DE TERRENO DEL LEGADO MUNDI AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA"**

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política y del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de ciento veinte (120) días para entregar en **USUFRUCTO** por el término de veinte (20) años prorrogables, un área del lote de terreno del Legado Muvdi, el cual es de propiedad del Departamento del Atlántico al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El lote de terreno a que se refiere el artículo precedente tiene un área aproximada de seis (6) hectáreas más 2.530 metros cuadrados de forma rectangular, que se destinará única y exclusivamente para la ubicación y construcción de la sede del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, Establecimiento Público de Educación Superior.

Este lote de terreno hace parte de un lote de mayor extensión que se encuentra legalizado mediante la Escritura Pública Número 2453 de la Notaría 3ª del Circulo de Barranquilla, expedida el 30 de noviembre de 1962, inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos del Circuito de Barranquilla, con matricula inmobiliaria N°040-159257.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se adjunta a la presente Ordenanza el Plano topográfico que contiene la localización exacta del lote de terreno que se autoriza entregar en comodato y en el evento de construcción sobre el terreno el Instituto Tecnológico de Soledad, no podrá pedir pago alguno ni indemnización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Gobernador del Departamento para que establezca plazos para la ejecución de las obras y demás actos concernientes al objeto de esta Ordenanza y los asuntos relativos a la presentación del Plan de Desarrollo Institucional, donde contemple el proyecto de Construcción de la Sede del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA.

*CS*

*CS*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ENTREGAR EN USUFRUCTO UN LOTE DE TERRENO DEL LEGADO MUNDI AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA"**

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de no efectuarse las obras en el plazo estipulado por el Gobernador del Departamento o una vez construidas éstas no se utilicen para la destinación determinada en esta Ordenanza, el USUFRUCTO celebrado se dará por terminado sin condición alguna por parte del Departamento del Atlántico.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL USUFRUCTO que se realice sobre el lote de terreno deberá sujetarse a las normas establecidas en el Código Civil y demás normas que regulen la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obras de infraestructura física que se realicen en el terreno del Departamento, se considerarán de Propiedad del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, pero el dominio del inmueble será del Departamento del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, asumirá el pago de las obligaciones vencidas y las futuras por concepto de impuesto predial unificado en el municipio de Soledad sobre el inmueble identificado con matrícula catastral 01.020563001.00.

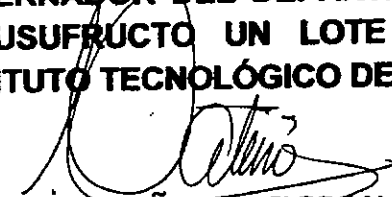
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

*CU*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ENTREGAR EN USUFRUCTO UN LOTE DE TERRENO DEL LEGADO MUNDI AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA"**

  
**MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS**  
Presidente

  
**JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS**  
Primer Vicepresidente

  
**LILIA ESTHER MANGA SIERRA**  
Segundo Vicepresidente

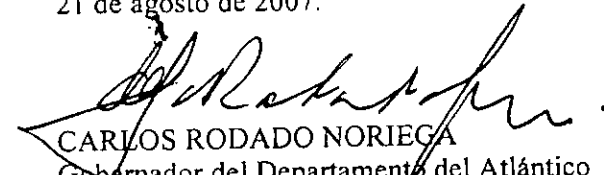
  
**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Julio 26 de 2007  
Segundo Debate: Julio 30 de 2007  
Tercer Debate: Julio 31 de 2007

  
**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 00021 del 21 de agosto de 2007.

  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico

cy

programas técnicos profesionales y tecnológicos que componen su oferta en toda el **Área Metropolitana de Barranquilla**, incluyendo el Distrito de Barranquilla y los municipios de Malambo, Puerto Colombia y Galapa. Mediante esta autorización, desde el mes de septiembre de 2005 el programa de Técnica Profesional en Comercio Exterior se ofrece en Barranquilla en convenio con Combarranquilla en la sede Boston.

En este mismo sentido, la Universidad Popular del Cesar (Valledupar), conciente de las fortalezas del ITSA en materia de formación por ciclos solicitó apoyo en el diseño de cuatro (4) programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el ultimo ciclo de formación (Ciclo Profesional). Los programas académicos diseñados en el marco del Convenio de cooperación fueron Electromecánica, Equipos Biomédicos, Producción Agroindustrial e Informática, todos en sus ciclos Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario para funcionar en **Valledupar** y en el **Municipio de Agustín Codazzi**, región norte del Departamento del Cesar.

El día 7 de febrero de 2007, en **Fonseca (La Guajira)**, se hizo el lanzamiento del Programa de Técnica Profesional en Electromecánica en el marco del proyecto denominado Cerrejón Modular. Éste es una replica del Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia, con una Alianza conformada por las Alcaldía de Fonseca, Albania y Hatonuevo, el Sector Productivo, con la Empresa Carbones de Cerrejón y su Fundación Cerrejón. Con este proyecto ITSA afianza su liderazgo en educación técnica y tecnológica en el Caribe Colombiano.

En el año 2004 el ITSA lanza el Proyecto Media – Superior, que se constituye en un ambicioso programa de articulación y homologación institucional con instituciones de educación media del Departamento del Atlántico, en aras de elevar la calidad y competitividad de la educación media, ampliar los niveles de cobertura en educación superior, optimizar los tiempos de la formación profesional, promover la profesionalización avanzada de la comunidad docente y llevar a la educación media la formación por competencias para el trabajo y el emprendimiento.

El ITSA lidera en el País los procesos de articulación con su modelo institucional, siguiendo los parámetros dispuestos en la Ley 749 del 2002 y en el CONPES 3360 de 2005. Para ello ha definido las rutas de formación e interfases mediante las cuales los estudiantes de educación media, según el énfasis que tomen en los grados 10º y 11º, puedan iniciar, simultáneamente la formación técnica profesional en los programas de Electrónica, Electromecánica, Telecomunicaciones, Informática, Producción Agroindustrial, Procesos Industriales, Gestión de Empresas, Comercio Exterior y Negocios Internacionales. Actualmente este modelo cuenta con 1.204 estudiantes de los Municipios de Soledad, Galapa, Sabanalarga, Santo Tomas y Palmar de Varela.

Desde sus inicios, ITSA se ha proyectado como una institución académica altamente productiva y competitiva en su campo, destacándose a nivel regional y nacional en sus aspectos de extensión educativa, formación académica e investigación. En este sentido la **Academia Local de Cisco Systems** se ha constituido en un proyecto bandera. La Academia es un centro de capacitación y certificación en tecnologías de redes de computadores, implementados en alianza con la multinacional Cisco Systems.

El ITSA se ha caracterizado por la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. En 2006, el **Capital de Trabajo** según los estados financieros se ubicó en \$2.080 Millones, mejorando con relación a la Vigencia 2005 en más de \$300 Millones, este comportamiento es un reflejo de las políticas de recuperación de cartera; el indicador de **Liquidez** se ubicó en 16 puntos lo que da a entender que por cada peso que debe el instituto, este cuenta con \$16 para respaldar las deudas de corto plazo contraídas; el **Endeudamiento** del ITSA aumentó en 3 puntos porcentuales al momento del cierre 2006 con relación a 2005, ubicándose en un valor de 4,25%, comportamiento producto de las obligaciones adquiridas en términos del Plan de Inversiones, sin embargo el nivel de endeudamiento es muy bajo en comparación con otras instituciones del sector público; la **Rentabilidad** neta de la inversión del instituto se registró en un 39,93%, esto significa que por cada peso invertido en activo total, el instituto generó 39,93 centavos de utilidad neta.

**Autosostenibilidad**, en 2006 el Instituto produjo recursos para cubrir el 54,99% de su presupuesto de funcionamiento, la generación de recursos propios sigue alrededor del 60% anual, lo cual muestra una alta capacidad de autogestión y autosostenimiento. De igual forma se tuvo un alto nivel de **Ejecución Presupuestal**, en cuanto a ingresos se logró un nivel del 131,55%, reflejando la efectividad de la labor de recuperación de cartera, la cual arrojó resultados por encima de lo programado, se aumentó en un 35% con respecto a la efectividad de esta actividad en el 2005. El presupuesto de gastos se ubicó en un 92,98% producto de los ahorros obtenidos en los diferentes rubros de gasto, que se reflejan en la disminución de la ejecución global de los gastos programados para la vigencia. La madurez financiera y de gestión del ITSA se refleja en éstos indicadores. Los **Aportes** del gobierno en el presupuesto ejecutado del Instituto se ubicaron en un 47,28%, el autosostenimiento del Instituto se evidencia en la medida en que los ingresos son equiparables a los aportes de la Nación. De los aportes de la Nación una fracción equivalente casi al 40% se destina a cubrir gastos, lo ratifica la sostenibilidad del funcionamiento que se tiene a nivel Institucional, sin embargo los aportes de la Nación al ITSA son mínimos en comparación con otras del Sector, cuya proporción del presupuesto cubierto por la Nación es en promedio del 80%.

No obstante, la capacidad de crecimiento y desarrollo del ITSA se encuentra limitada al no contar con una sede propia y con la infraestructura física adecuada que le permita proyectarse como una organización gestora de conocimientos de punta para el fomento del progreso industrial, social, tecnológico y económico del Departamento. En este sentido, la ausencia de una sede propia, mella sus posibilidades de acreditarse institucionalmente como una Institución de Excelencia conforme a los estándares y parámetros que para tal fin ha establecido el Ministerio de Educación Nacional.

#### **Propósito del Proyecto de Ordenanza**

En este orden de ideas, con el fin de propiciar el desarrollo de la educación universitaria por ciclos de formación de carácter técnico profesional, tecnológico y profesional universitario por ciclos propedéuticos dirigida especialmente a atender a los jóvenes pertenecientes a las clases menos favorecidas de nuestro departamento, se pone en consideración de la Honorable Asamblea Departamental, la presente propuesta de

fortalecimiento del ITSA, cuyo propósito es asegurar para esta institución un espacio físico propio donde pueda desarrollar sus procesos misionales en bienestar de la comunidad del Departamento. Para tal efecto, se propone a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, realizar las labores pertinentes a fin de propiciar la cesión del uso a título gratuito a favor del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA de una porción de los terrenos donados por Don Elías M. Muvdi, con destinación exclusiva para la construcción de parques, hospitales, universidades, escuelas, asilos, museos y gimnasios.

**COMPROMISO DE ITSA PARA ASUMIR LA OBLIGACION DEL IMPUESTO PREDIAL**

El ITSA con el objeto de resolver la obligación por concepto de impuesto predial que presenta el lote a entregar en USUFRUCTO, presentó mediante Oficio 566 de julio 16 de 2007, al Dr. Carlos Rodado Noriega propuesta para asumir este compromiso y dió alcance del mismo mediante oficio R – 0586 de Julio 19 del presente año, al Dr. Antonio Fernando Castillo Jiménez Alcalde del Municipio de Soledad, en el cual le se le plantea la posibilidad de extinguir mediante acuerdo de pago, la obligación por concepto de predial del lote de la referencia. La deuda asciende a la suma de trescientos sesenta y cinco millones treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$365.038.655). El Alcalde Municipal respondió mediante número oficio No.148707 de fecha 23 de Julio de 2007, manifestando la aceptación a la oferta presentada.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

El 30 de noviembre de 1962, el albacea del legado Muvdi, Don Moisés Muvdi, compareció a la Notaría Tercera para protocolizar la transferencia al Departamento del Atlántico de dos globos de tierra de polígono irregular de una cabida de 38 hectáreas, el uno y de 63 hectáreas, el otro, para un total de 101 hectáreas aproximadamente; las cuales fueron registradas con la matrícula inmobiliaria 040-159257 y con las siguientes referencias catastrales 010212840001000, 010205610001000, 010205630001000 y 010210540001000; los lotes de terreno transferidos al Departamento del Atlántico se encuentran ubicados en la jurisdicción del Municipio de Soledad.

En la transferencia al Departamento del Atlántico se impuso como condición, la cual sigue vigente, conservar el dominio sobre dicha propiedad y darle el destino señalado por el testador Don Elías M. Muvdi, para permitir el uso de las tierras para que en el se construyeran: Hospitales, asilos, escuelas, colegios, universidades, gimnasios, campos para juegos, museos y parques.

Con base en lo anterior, la Asamblea del Departamento del Atlántico, aprobó la Ordenanza 52 del 24 de diciembre de 1962, mediante la cual se cedieron a título gratuito unos lotes de ese legado, a varias instituciones, entre ellas: Comunidad de las Hermanitas de los Pobres de San Pedro Clavel, Ministerio de Educación Nacional para la construcción del instituto Técnico Industrial del Atlántico, Fundación Rotaria de Barranquilla, Policía Nacional Departamento del Atlántico con destino a las obras

denominadas Bienestar Social de la Policía, Comunidad de las Hermanas de la Anunciación, Policía Nacional Departamento del Atlántico para la construcción de la Escuela de Policía Antonio Nariño, Departamento del Atlántico para construcción de parques, los cuales fueron protocolizados mediante escritura pública en notarías del circuito de Barranquilla.

También se destino un lote de siete (7) hectáreas denominado Artesanía la Salle, a la Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, destinado exclusivamente para la construcción de una Escuela gratuita de Artes y Oficios, del cual no se hizo uso en los cinco años siguientes.

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA aspira a que se le entregue el uso, para la ubicación de su sede Principal en el Municipio de Soledad, del lote de tierra de aproximadamente siete (7) hectáreas que había sido destinado para la construcción de una Escuela Gratuita de Artes y Oficios en la Ordenanza 52 de Diciembre 24 de 1962 a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, acto que fue derogado por la Asamblea del Departamento del Atlántico mediante la Ordenanza No. 6 de Noviembre 23 de 1992 debido a que los Hermanos de las Escuelas Cristianas no hicieron uso del lote en los cinco años siguientes.

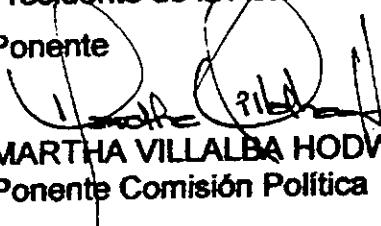
**PROPOSICIONES FINALES**

Teniendo en cuenta que el proyecto de ordenanza presentado a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, reúne los requisitos legales para su aprobación y que además cumple con todas las condiciones fijadas por el testador, como es que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico es una Institución de Educación Superior Pública, la Comisión de Educación considera que el proyecto debe ser acogido positivamente como ordenanza para dotar al ITSA de un lote de terreno en la cual pueda desarrollar un proyecto de construcción de su sede y mejorar la calidad de educación pública en el Departamento del Atlántico.



MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS  
Presidente de la Asamblea  
Ponente

MARIETTA MORAD DIDOMENICO  
ponente Comisión de Educación



MARTHA VILLALBA HODWALLKER  
Ponente Comisión Política e Institucional

COMISIONES DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA INSTITUCIONAL

**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
Presidente

**RAQUELINA VILLA MENDOZA**  
Vicepresidenta

  
**BETTY PERTUZ CHARRIS**  
Secretaria

  
**ALFONSO ECKARDT MIZ-APARICIO**

**MARIETTA MORAD DIDOMENICO**

  
**JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS**

**LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS**  
Presidente de la comisión Política  
E Institucional

**JOSÉ IGNACIO OÑORO**  
Vicepresidente

  
**MARTHA VILLALBA**  
Secretaria



Ruby Ayala  
Julio 26-07  
Hoy 12:00 Al.

Dr.  
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS  
Presidente de la Honorable Asamblea Departamental  
Barranquilla

Ref.: Entrega en usufructo de un lote de terreno del Legado Muvdi al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Cordial saludo, de materia atenta someto a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento los fundamentos de hecho y de derecho del Proyecto de Ordenanza mediante el cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para entregar en usufructo un lote de terreno del Legado Muvdi al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

***Educación Técnica y Tecnológica en el Contexto Nacional y Global***

La educación de carácter técnico y tecnológico cada vez tiene mayor protagonismo en el contexto global por su impacto en el desarrollo social; en general la educación es el instrumento básico de la construcción de una nueva sociedad, es un medio de recreación de los valores, de reconocimiento del otro, de respeto y convivencia. En Colombia, el Gobierno Nacional, fundamentado en principios de calidad, pertinencia, flexibilidad de la oferta de formación y con objeto de fomentar la competitividad del recurso humano, la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos para el desarrollo del país, ha venido implementando una serie de normas tales como la Ley 749 de 2002, los Decretos 2216, 2566 y 3678 de 2003, y la Resolución 3462 de 2003, que buscan mejorar la educación superior bajo los principios antes mencionados, dando claridad al marco legislativo de la Ley 30 de 1992 o Ley General de Educación Superior.

A pesar de los resultados positivos que se han obtenido a través de este nuevo marco normativo en materia de cobertura, calidad y eficiencia en la educación superior, aún subsisten debilidades, tales como la inequidad en el acceso a la educación superior, falta de pertinencia y calidad, limitada oferta de la educación superior técnica y tecnológica que no responde a la demanda de recursos humanos del sector productivo, ni a los avances de la ciencia y la tecnología, concentración de la oferta de programas de educación superior en tres entes territoriales (Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia) desarticulación de la educación superior técnica y tecnológica con la educación media, la desactualizada e insuficiente dotación de talleres, laboratorios, insumos, bibliotecas e infraestructura técnica y pedagógica necesaria para el desarrollo de la educación técnica y tecnológica de calidad acorde con los avances de la ciencia y tecnología y el bajo nivel de descentralización de las Instituciones de Educación Superior – IES adscritas al Ministerio de Educación Nacional, no ha permitido la adaptación de estas instituciones frente a las necesidades de las regiones.

***Antecedentes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA***

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, fue creado mediante la Ley 391 del 23 de Julio de 1997, es la primera Institución de Educación Superior Pública de carácter tecnológico y la segunda Institución de Educación Superior del Departamento del Atlántico. El ITSA recibió registro institucional en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) el día 2 de septiembre de 1999, con el código 3117 y un año después, en noviembre de 2000, inicia labores académicas con 176 estudiantes matriculados en cuatro (4) programa académicos en Tecnologías en Telecomunicaciones, Informática, Electromecánica y Electrónica. En Julio de 2001, el ITSA recibe aprobación para el programa Académico de Tecnología en Producción Agroindustrial y posteriormente se pone al servicio de la comunidad el Programa de Tecnología en Equipos Biomédicos.

Actualmente el ITSA puede mostrar logros importantes, especialmente en los temas de calidad,

MA

pertinencia y cobertura en educación superior. El ITSA enfoca su atención especialmente a las clases sociales menos favorecidas del Departamento, en virtud de la cual, en los últimos cinco años, se registran más de 6.700 jóvenes matriculados, de los cuales el 96% pertenece a los estratos socio – económicos uno (1) y dos (2) que se han beneficiado con la formación técnica profesional y tecnológica en áreas pertinentes a la vocación y prospectiva del desarrollo productivo territorial. Este importante avance en cuanto a cobertura se ha manifestado en un crecimiento altamente positivo de la Institución, el cual se ubica en un promedio anual del 250% durante los últimos años.

**Oferta Regional de Programas por Ciclos Propedéuticos en el ITSA**

En el año 2005 el ITSA se convirtió en la primera institución de educación superior en el País a quien le fueron concedidos los registros calificados de programas por ciclos propedéuticos, constituyéndose no solo en la pionera de este nuevo esquema de diseño y desarrollo curricular sino en la Institución universitaria líder en este modelo de formación. Los registros calificados a los programas por ciclos fueron concedidos mediante Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional generadas a partir de los conceptos favorables emitidos por los pares académicos que visitaron al ITSA para observar y comprobar el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y de los conceptos favorables emitidos por las diferentes salas del CONACES, a quienes les correspondió la evaluación de los programas. Con los nuevos registros calificados se diversificó la oferta hacia programas del área de las ciencias administrativas y gerenciales; los registros calificados obtenidos para los ciclos Técnico Profesional y Tecnológico en Electromecánica, Electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Producción Agroindustrial, Procesos Industriales, Gestión y Auditoría Ambiental, Gestión Empresarial, Comercio Exterior y Negocios Internacionales.

**Regionalización de la Oferta y Expansión Territorial del Modelo de Formación ITSA**

Haciendo operativa la estrategia de ampliación de cobertura del Gobierno Nacional referida a los CERES, a la alianza encabezada por la Gobernación del Departamento del Atlántico y el ITSA le fueron adjudicados, en la primera convocatoria, recursos del orden de 150 millones, para la implementación y puesta en marcha del **Centro Regional de Educación Superior en el Municipio de Sabanalarga**, con un área de influencia de diez (10) municipios en su entorno y una población de potenciales beneficiarios de más de 3.000 bachilleres anuales. Hoy, el CERES Sabanalarga es el resultado de una alianza entre la Gobernación del Atlántico, el ITSA, el Municipio de Sabanalarga, el Municipio de Galapa, la Universidad del Atlántico, la Universidad Simón Bolívar y la Asociación de Profesionales de Sabanalarga, opera en el antiguo CASD del municipio hoy Institución Educativa "Ambrosio Plaza" y tiene 157 estudiantes en los programas del ciclo Técnico Profesional de Electromecánica, Informática y Gestión Empresarial, Producción Agroindustrial y Electrónica y 554 estudiantes en el proyecto de Articulación de la educación media con la educación superior técnica profesional, 284 en el Ceres Sabanalarga en Sabanalarga y 270 en el Ceres Satelital de Sabanalarga en Galapa, esta última estrategia se aplica desde febrero de 2007. En total hay 708 estudiantes en el Ceres de Sabanalarga. En septiembre de 2007, en el Ceres Sabanalarga graduaron los primeros 24 técnicos profesionales formados en el país a través de esta estrategia que se desarrolla en 83 localidades de Colombia.

En el mismo año, en aplicación de la Directiva Ministerial 01 de 2005, el ITSA en su proceso de regionalización obtuvo registros calificados para ofrecer sus nueve (9) programas técnicos profesionales y tecnológicos que componen su oferta en toda el **Área Metropolitana de Barranquilla**, incluyendo el Distrito de Barranquilla y los municipios de Malambo, Puerto Colombia y Galapa. Mediante esta autorización, desde el mes de septiembre de 2005 el programa de Técnica Profesional en Comercio Exterior se ofrece en Barranquilla en convenio con Combaranquilla en la sede Boston.

En este mismo sentido, la Universidad Popular del Cesar (Valledupar), conciente de las fortalezas del ITSA en materia de formación por ciclos solicitó apoyo en el diseño de cuatro (4) programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el ultimo ciclo de formación (Ciclo Profesional). Los programas académicos diseñados en el marco del Convenio de cooperación fueron Electromecánica, Equipos Biomédicos, Producción Agroindustrial e Informática, todos en sus ciclos Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario para funcionar en Valledupar y en el **Municipio de Agustín Codazzi**, región norte del Departamento del Cesar.

04

El día 7 de febrero de 2007, en Fonseca (La Guajira), se hizo el lanzamiento del Programa de Técnica Profesional en Electromecánica en el marco del proyecto denominado Cerrejón Modular. Éste es una replica del Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia, con una Alianza conformada por las Alcaldía de Fonseca, Albania y Hatonuevo, el Sector Productivo, con la Empresa Carbones de Cerrejón y su Fundación Cerrejón. Con este proyecto ITSA afianza su liderazgo en educación técnica y tecnológica en el Caribe Colombiano.

#### **Articulación de la Educación Superior con la Educación Media**

En el año 2004 el ITSA lanza el Proyecto Media – Superior, que se constituye en un ambicioso programa de articulación y homologación institucional con instituciones de educación media del Departamento del Atlántico, en aras de elevar la calidad y competitividad de la educación media, ampliar los niveles de cobertura en educación superior, optimizar los tiempos de la formación profesional, promover la profesionalización avanzada de la comunidad docente y llevar a la educación media la formación por competencias para el trabajo y el emprendimiento.

El ITSA lidera en el País los procesos de articulación con su modelo institucional, siguiendo los parámetros dispuestos en la Ley 749 del 2002 y en el CONPES 3360 de 2005. Para ello ha definido las rutas de formación e interfases mediante las cuales los estudiantes de educación media, según el énfasis que tomen en los grados 10º y 11º, puedan iniciar, simultáneamente la formación técnica profesional en los programas de Electrónica, Electromecánica, Telecomunicaciones, Informática, Producción Agroindustrial, Procesos Industriales, Gestión de Empresas, Comercio Exterior y Negocios Internacionales. Actualmente este modelo cuenta con 1.578 estudiantes de los Municipios de Soledad, Galapa, Sabanalarga, Santo Tomas y Palmar de Varela.

#### **Proyección Social Institucional**

Desde sus inicios, ITSA se ha proyectado como una institución académica altamente productiva y competitiva en su campo, destacándose a nivel regional y nacional en sus aspectos de extensión educativa, formación académica e investigación. En este sentido la Academia Local de Cisco Systems se ha constituido en un proyecto bandera. La Academia es un centro de capacitación y certificación en tecnologías de redes de computadores, implementados en alianza con la multinacional Cisco Systems, con un currículo diseñado bajo una estrategia de e-learning o educación virtual. Los cursos se ofrecen en modalidad semipresencial en el ITSA y los exámenes, evaluaciones, prácticas, laboratorios y soporte se realizan interactivamente a través de Internet. Actualmente la Academia Cisco – ITSA es la más exitosa del País y la segunda en Latinoamérica, a enero de 2007 cuenta con 1.273 graduados. En esta misma línea el ITSA trabaja en la implementación de la Academia Local de Solid Edge para la formación en herramientas para el Diseño y Manufactura asistida por computador (CAD – CAM)

Otro proyecto desarrollado en materia social y educativa fue el "Proyecto Nacional de Capacitación y Certificación en Tecnologías de la Información" Proyecto Inteligente que se desarrolló en el ITSA en convenio con la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, teniendo como franquiciante al Instituto Tecnológico de Monterrey, México, logrando beneficiar a una cohorte de profesionales que se capacitaron y certificaron en el área de Redes de Computadores.

#### **Investigación y Desarrollo Tecnológico en el ITSA**

Desde su primer Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el año 2000, el ITSA plasmó su compromiso por establecer las políticas y estrategias investigativas para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, como un aporte para el desarrollo regional y del País. En el año 2004, se actualiza el Proyecto Educativo Institucional (PEI) al nuevo contexto, pertinencia socio económico y prospectivo del desarrollo del ITSA y se consolida la propuesta de construcción del Sistema de Investigación, mediante la aprobación por parte del Consejo Académico en el Acuerdo No. 018-2004.

Hoy se cuenta con un moderno Plan de Desarrollo del Sistema de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología del ITSA, que se viene implementando con el objetivo de construir condiciones institucionales para la creación, transformación, aplicación y difusión real de tecnologías. Entre lineamientos básicos del Plan se tienen componentes orientados al fortalecimiento del centro de

investigaciones y proyectos, la investigación como eje dinamizador e integrador del PEI, la apropiación de la cultura investigativa, la relación universidad-empresa, el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica institucional, la gestión y participación en proyectos estratégicos en la Región Caribe.

Es importante resaltar entre los logros en materia de proyección científica y tecnológica el contar con un programa consolidado de "Semilleros de Investigación" y grupos de investigación, que aunque recientes están realizando avances significativos, éstos son: Electromecánica (Investigación y Desarrollo en Electromecánica - IDEM), Electrónica (Investigación y Desarrollo en Electrónica Aplicada - IDEA), y en Informática (Grupo de Investigación en Programación Avanzada GIP).

#### ***Balance de la Gestión del ITSA en los Años de Operación***

El ITSA se ha caracterizado por la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. En 2006, el **Capital de Trabajo** según los estados financieros se ubicó en \$2.080 Millones, mejorando con relación a la Vigencia 2005 en más de \$300 Millones, este comportamiento es un reflejo de las políticas de recuperación de cartera; el indicador de **Liquidez** se ubicó en 16 puntos lo que da a entender que por cada peso que debe el instituto, este cuenta con \$16 para respaldar las deudas de corto plazo contraídas; el **Endeudamiento** del ITSA aumentó en 3 puntos porcentuales al momento del cierre 2006 con relación a 2005, ubicándose en un valor de 4,25%, comportamiento producto de las obligaciones adquiridas en términos del Plan de Inversiones, sin embargo el nivel de endeudamiento es muy bajo en comparación con otras instituciones del sector público; la **Rentabilidad** neta de la inversión del instituto se registró en un 39,93%, esto significa que por cada peso invertido en activo total, el instituto generó 39,93 centavos de utilidad neta.

**Autosostenibilidad**, en 2006 el Instituto produjo recursos para cubrir el 54,99% de su presupuesto de funcionamiento, la generación de recursos propios sigue alrededor del 60% anual, lo cual muestra una alta capacidad de autogestión y autosostenimiento. De igual forma se tuvo un alto nivel de **Ejecución Presupuestal**, en cuanto a ingresos se logró un nivel del 131,55%, reflejando la efectividad de la labor de recuperación de cartera, la cual arrojó resultados por encima de lo programado, se aumentó en un 35% con respecto a la efectividad de esta actividad en el 2005. El presupuesto de gastos se ubicó en un 92,98% producto de los ahorros obtenidos en los diferentes rubros de gasto, que se reflejan en la disminución de la ejecución global de los gastos programados para la vigencia. La madurez financiera y de gestión del ITSA se refleja en éstos indicadores. Los **Aportes** del gobierno en el presupuesto ejecutado del Instituto se ubicaron en un 47,28%, el autosostenimiento del Instituto se evidencia en la medida en que los ingresos son equiparables a los aportes de la Nación. De los aportes de la Nación una fracción equivalente casi al 40% se destina a cubrir gastos, lo ratifica la sostenibilidad del funcionamiento que se tiene a nivel Institucional, sin embargo los aportes de la Nación al ITSA son mínimos en comparación con otras del Sector, cuya proporción del presupuesto cubierto por la Nación es en promedio del 80%.

#### ***Factores Restrictivos del Crecimiento Institucional del ITSA***

No obstante, la capacidad de crecimiento y desarrollo del ITSA se encuentra limitada al no contar con una sede propia y con la infraestructura física adecuada que le permita proyectarse como una organización gestora de conocimientos de punta para el fomento del progreso industrial, social, tecnológico y económico del Departamento. En este sentido, la ausencia de una sede propia, mella sus posibilidades de acreditarse institucionalmente como una Institución de Excelencia conforme a los estándares y parámetros que para tal fin ha establecido el Ministerio de Educación Nacional.

#### ***Propósito del Proyecto de Ordenanza***

En este orden de ideas, con el fin de propiciar el desarrollo de la educación universitaria por ciclos de formación de carácter técnico profesional, tecnológico y profesional universitario por ciclos propedéuticos dirigida especialmente a atender a los jóvenes pertenecientes a las clases menos favorecidas de nuestro departamento, se pone en consideración de la Honorable Asamblea Departamental, la presente propuesta de fortalecimiento del ITSA, cuyo propósito es asegurar para esta institución un espacio físico propio donde pueda desarrollar sus procesos misionales en bienestar de la comunidad del Departamento. Para tal efecto, se propone a la Honorable Asamblea

Departamental del Atlántico, realizar las labores pertinentes a fin de propiciar la cesión del uso a título gratuito a favor del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA de una porción de los terrenos donados por Don Elías M. Muvdi, con destinación exclusiva para la construcción de parques, hospitales, universidades, escuelas, asilos, museos y gimnasios.

**Contexto y antecedentes del Legado Muvdi al Departamento del Atlántico**

El 30 de noviembre de 1962, el albacea del legado Muvdi, Moisés Muvdi, compareció a la Notaría Tercera para protocolizar la transferencia al Departamento del Atlántico de dos globos de tierra de polígono irregular de una cabida de 38 hectáreas, el uno y de 63 hectáreas, el otro, para un total de 101 hectáreas aproximadamente; las cuales fueron registradas con la matrícula inmobiliaria 040-159257 y con las siguientes referencias catastrales: 010212840001000, 010205610001000, 010205630001000 y 010210540001000; los lotes de terreno transferidos al Departamento del Atlántico se encuentran ubicados en la jurisdicción del Municipio de Soledad.

En la transferencia al Departamento del Atlántico se impuso como condición, la cual sigue vigente, conservar el dominio sobre dicha propiedad y darle el destino señalado por el testador Don Elías M. Muvdi. Con base en lo anterior, la Asamblea del Departamento del Atlántico, aprobó la Ordenanza 52 del 24 de diciembre de 1962, mediante la cual se ceden a título gratuito unos lotes de ese legado, los cuales fueron protocolizados mediante escritura pública en notarías del circuito de Barranquilla.

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA aspira a que se le entregue el uso, para la ubicación de su sede Principal en el Municipio de Soledad, del lote de tierra de aproximadamente 7 hectáreas que había sido destinado para la construcción de una Escuela Gratuita de Artes y Oficios en la Ordenanza 52 de Diciembre 24 de 1962 a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, acto que fue derogado por la Asamblea del Departamento del Atlántico mediante la Ordenanza No. 6 de Noviembre 23 de 1992 debido a que los Hermanos de las Escuelas Cristianas no hicieron uso del lote en los cinco años siguientes. Adicionalmente a estos terrenos en cabeza del Departamento, hay 15 hectáreas disponibles, de las cuales 2 hectáreas aproximadamente se encuentran invadidas por particulares que han levantado casas, talleres, kioscos, parqueaderos, llanterías, fabricas de bloques, restaurantes y cantinas.

**COMPROMISO DE ITSA PARA ASUMIR LA OBLIGACION DEL IMPUESTO PREDIAL**

El ITSA con el objeto de resolver la obligación por concepto de impuesto predial que presenta el lote a entregar en USUFRUCTO, presentó mediante Oficio 566 de julio 16 de 2007, al Dr. Carlos Rodado Noriega propuesta para asumir este compromiso y dió alcance del mismo mediante oficio R – 0586 de Julio 19 del presente año, al Dr. Antonio Fernando Castillo Jiménez Alcalde del Municipio de Soledad, en el cual le se le plantea la posibilidad de extinguir mediante acuerdo de pago, la obligación por concepto de predial del lote de la referencia. La deuda asciende a la suma de trescientos sesenta y cinco millones treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$365.038.655). El Alcalde Municipal respondió mediante número oficio No.148707 de fecha 23 de Julio de 2007, manifestando la aceptación a la oferta presentada.

En este orden de ideas somos del criterio que en el proyecto de ordenanza a presentarse en la Asamblea Departamental se plasme como condición a cargo del Instituto Tecnológico de Soledad - ITSA, la de asumir el Impuesto Predial con el respectivo cruce de cuentas con el municipio de Soledad, y otorgar el respectivo paz y salvo antes de correr el trámite de escritura notarial que entregue el uso del inmueble. ITSA también se compromete al pago del impuesto predial mientras esté vigente el contrato de usufructo.

Está en cabeza de la Asamblea del Departamento del Atlántico autorizar el uso de estos terrenos para que en ellos se ubiquen proyectos que en su esencia conserven la voluntad del testador Don Elías M. Muvdi.

Atentamente,

  
CARLOS RODADO NORIEGA  
Gobernador del Departamento del Atlántico



ORDENANZA N° 2007

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ENTREGAR EN USUFRUCTO UN LOTE DE TERRENO DEL LEGADO MUVDI AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA”.

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política y del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

120.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de ciento ochenta (180) días para entregar en **USUFRUCTO** por el término de veinte (20) años prorrogables, un área del lote de terreno del Legado Muvdi, el cual es de propiedad del Departamento del Atlántico al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El lote de terreno a que se refiere el artículo precedente tiene un área aproximada de seis (6) hectáreas más 2.530 metros cuadrados de forma rectangular, que se destinará única y exclusivamente para la ubicación y construcción de la sede del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, Establecimiento Público de Educación Superior.

Este lote de terreno hace parte de un lote de mayor extensión que se encuentra legalizado mediante la Escritura Pública número 2453 de la Notaría 3ª del Círculo de Barranquilla, expedida el 30 de noviembre de 1962, inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos del Circuito de Barranquilla, con matrícula inmobiliaria N°040-159257.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Se adjunta a la presente Ordenanza el plano topográfico que contiene la localización exacta del lote de terreno que se autoriza entregar en comodato y en el evento de construcción sobre el terreno el Instituto Tecnológico de Soledad, no podrá pedir pago alguno ni indemnización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Gobernador del Departamento para que establezca plazos para la ejecución de las obras y demás actos concernientes al objeto de esta Ordenanza y los asuntos relativos a la presentación del Plan de Desarrollo Institucional, donde contemple el proyecto de Construcción de la Sede del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de no efectuarse las obras en el plazo estipulado por el Gobernador del Departamento o una vez construidas éstas no se utilicen para la destinación determinada en esta Ordenanza, el USUFRUCTO celebrado se dará por terminado sin condición alguna por parte del Departamento del Atlántico.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El USUFRUCTO que se realice sobre el lote de terreno deberá sujetarse a las normas establecidas en el Código Civil y demás normas que regulen la materia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las obras de infraestructura física que se realicen en el terreno del Departamento, se considerarán de Propiedad del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, pero el dominio del inmueble será del Departamento del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Instituto tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, asumirá el pago de las obligaciones vencidas y las futuras por concepto de impuesto predial unificado en el municipio de Soledad sobre el inmueble identificado con matrícula catastral 01.020563001.00.

**ARTICULO QUINTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Barranquilla a los



# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA

Institución Pública de Educación Superior

R - 0589

Soledad, 23 de Julio de 2007

Doctor  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico  
Barranquilla

Handwritten notes: 23-99, 24 Julio 2007, and a large scribble.

Ref: Compromiso de ITSA para deuda de Impuesto Predial unificado del lote de terreno de referencia catastral 01.020563.001.00, de propiedad del Departamento del Atlántico denominado Artesanías La Salle

Cordial saludo, con el objeto de darle alcance al oficio R - 0566 del 16 de Julio de 2007, por la presente me permito remitirle oficio R - 0586 dirigido al Dr. Antonio Fernando Castillo Jiménez, Alcalde del Municipio de Soledad, en el cual le se le plantea la posibilidad de extinguir mediante acuerdo de pago, la obligación por concepto de predial del lote de la referencia, la cual asciende a la suma de Trescientos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$365.038.650).

A su vez, se anexa a la presente, oficio No.148707 de fecha 23 de Julio de 2007, emanado del despacho del Alcalde del Municipio de Soledad, en el cual manifiesta su aceptación a la oferta anteriormente citada.

En este orden de ideas somos del criterio que en el proyecto de ordenanza a presentarse en la Asamblea Departamental se plasme como condición a cargo del Instituto Tecnológico de Soledad - ITSA, la de asumir el Impuesto Predial y otorgar el respectivo paz y salvo antes de correr el trámite de escritura notarial que entregué el uso del inmueble.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una positiva respuesta.

Atentamente,

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Anexo: Oficio R - 0586 dirigido al Dr. Antonio Fernando Castillo Jiménez, Alcalde del Municipio de Soledad  
Oficio No.148707 de fecha 23 de Julio de 2007, emanado del despacho del Alcalde del Municipio de Soledad





# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA

Institución Pública de Educación Superior

R - 0586

4078

Soledad, 19 de Julio de 2007

Doctor  
**ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ**  
Alcalde del Municipio de Soledad  
Ciudad

ME  
3:50 PM

**Ref: Solicitud de aval a la propuesta compromiso de ITSA para asumir deuda del Impuesto Predial Unificado del lote de terreno de referencia catastral 01.020563.001.00, de propiedad del Departamento del Atlántico denominado Artesanías la Salle.**

Cordial saludo, por la presente me permito manifestarle que la Gobernación del Departamento del Atlántico tiene listo para presentar a la Honorable Asamblea del Departamento, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se le cede el uso del inmueble de la referencia al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, pero ha surgido el impase de la deuda existente del impuesto predial con el Municipio de Soledad, situación que institucionalmente queremos superar con la siguiente propuesta para asumir y extinguir la totalidad de la obligación existente por concepto de Impuesto Predial Unificado, la cual a fecha Noviembre 30 del año 2006, ascendía a la suma de Trescientos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$365.038.655, para lo cual solicitamos su aprobación a fin de que el Señor Gobernador, Dr Carlos Rodado Noriega, pueda presentar el Proyecto de Ordenanza a la Asaamblea.

La propuesta consiste en que en estos momentos el Municipio de Soledad adeuda al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, por concepto de aportes del convenio interadministrativo suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Gobernación del Departamento del Atlántico el 11 de septiembre de 1997, con corte a fecha 30 de Junio de 2007, la suma de Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Pesos (\$1.435.949.089), razón por la cual, en el Acuerdo de Pago que actualmente se tramita con el Municipio de Soledad, se incluya la realización de un cruce de cuentas con el objeto de asumir y extinguir por parte de ITSA la obligación que tiene el Departamento del Atlántico por concepto de Impuesto Predial Unificado del inmueble de referencia catastral 01.020563.001.00, de propiedad del Departamento del Atlántico denominada Artesanías la Salle..

En consonancia con el Acuerdo de Pago, el Municipio de Soledad, una vez sea aprobada la ordenanza que cede el uso del inmueble al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, expedirá el Paz y Selvo del Impuesto predial para que a ITSA le sea tramitada la escritura pública del lote de terreno de la referencia, libre de todo gravamen por parte de la Alcaldía.

Agradeciendo la atención y a espera de su aprobación a la propuesta..

Atentamente,

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Copia: Dr. Edilberto Alvarez González, Secretario Privado - Gobernación del Atlántico.



409

# I. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA

Institución Pública de Educación Superior

R - 0590

Soledad, 23 de Julio de 2007

Doctor  
**EDILBERTO ALVAREZ GONZALEZ**  
Secretario Privado  
Departamento del Atlántico  
Barranquilla

5600

*Rel: Compromiso de ITSA para deuda de Impuesto Predial unificado del lote de terreno de referencia catastral 01.020563.001.00, de propiedad del Departamento del Atlántico denominado Artesanías La Salle.*

Cordial saludo, con el objeto de darle alcance al oficio R - 0566 del 16 de Julio de 2007, por la presente me permito remitirle oficio R - 0586 dirigido al Dr. Antonio Fernando Castillo Jiménez, Alcalde del Municipio de Soledad, en el cual se le plantea la posibilidad de extinguir mediante acuerdo de pago, la obligación por concepto de predial del lote de la referencia, la cual asciende a la suma de Trescientos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$365.038.650).

A su vez, se anexa a la presente, oficio No.148707 de fecha 23 de Julio de 2007, emanado del despacho del Alcalde del Municipio de Soledad, en el cual manifiesta su aceptación a la oferta anteriormente citada.

En este orden de ideas somos del criterio que en el proyecto de ordenanza a presentarse en la Asamblea Departamental se plasme como condición a cargo del Instituto Tecnológico de Soledad - ITSA, la de asumir el Impuesto Predial y otorgar el respectivo paz y salvo antes de correr el trámite de escritura notarial que entregue el uso del inmueble.

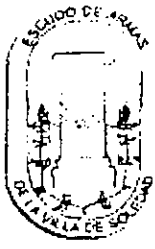
Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una positiva respuesta.

Atentamente,

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Anexo: Oficio R - 0586 dirigido al Dr. Antonio Fernando Castillo Jiménez, Alcalde del Municipio de Soledad  
Oficio No.148707 de fecha 23 de Julio de 2007, emanado del despacho del Alcalde del Municipio de Soledad

Departamento del Atlántico



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SOLEDAD

Soledad, 23 de Julio de 2007

Doctor  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector ITSA  
Ciudad

*Ref: Aprobación a la propuesta del compromiso de ITSA para asumir la deuda del Impuesto Predial Unificado del lote de terreno de referencia catastral 01.020563.001.00, de propiedad del Departamento del Atlántico denominado Artesanías la Salle.*

*Cordial saludo, en respuesta a su oficio calendarado y recibido el 19 de julio de 2007, donde solicita aval a la propuesta que en su condición de Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA presentó al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, Dr. Carlos Rodado Noriega, para asumir y extinguir mediante un cruce de cuentas entre ITSA y el municipio la totalidad de la obligación existente por concepto del Impuesto Predial Unificado del lote de la referencia de propiedad del Departamento del Atlántico denominado Artesanías la Salle, la cual a fecha Noviembre 30 del año 2006, ascendía a la suma de Trescientos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$365.038.655), con el propósito que la Gobernación del Departamento del Atlántico presente a la Honorable Asamblea del Departamento, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se le cede el uso del inmueble de la referencia al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, me permito manifestarle la total disposición y la aprobación por parte de la Administración Municipal de Soledad para que en el Acuerdo de Pago que actualmente se tramita con el Municipio de Soledad, se incluya la realización de este cruce de cuentas con el objeto de extinguir por parte de ITSA la obligación que tiene el Departamento del Atlántico por concepto de Impuesto Predial Unificado del inmueble de referencia catastral 01.020563.001.00, una vez sea aprobada la ordenanza que cede el uso del inmueble al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA.*

Atentamente,

*Fernando Castillo Jimenez*  
**ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ**  
Alcalde Municipal

Copia: Dr. Carlos Rodado Noriega, Gobernador del Departamento del Atlántico  
Dr. Edilberto Alvarez González, Secretario Privado - Gobernación del Atlántico.